

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2023.

Doctora
MARTHA INÉS MUÑOZ RODRIGUEZ
**JUEZA CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
ANTES JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
E. S. D.

REFERENCIA : REPOSICIÓN AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN
PROCESO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : JUAN DE JESUS HERRERA (Q.E.P.D.)
DEMANDADO : ROBERTO HERRERA RODRIGUEZ
RADICACIÓN : 11001400307320220012600

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, con todo respeto llego ante su Despacho con el fin de formular reposición contra el auto de fecha 14 de junio de 2023, notificado por estado el día 15 de junio de 2023, toda vez que el mismo fue proferido sin haber resuelto de forma previa **la nulidad interpuesta el día 20 de abril de 2023 contra la sentencia de fecha 14 de abril de 2023.**

Lo anterior como quiera que su Despacho no puede continuar con el trámite de liquidación de costas y agencias en derecho, ya que **se encuentra pendiente de resolver sobre la nulidad de la sentencia y así mismo sobre la cesión de derechos litigiosos de mis representados.**

En consecuencia, tanto la liquidación de costas y agencias en derecho, así como el auto que las aprobó, deberán ser revocados y dejados sin efectos, para en su lugar, correr traslado de la nulidad presentada, decretar pruebas si así lo considera y finalmente, resolver sobre la misma; una vez en firme la sentencia, podrá continuar con la etapa que hoy es objeto de reproche.

Atentamente,



ALEXANDER RAMOS MESA
C.C.N°80.756.259 de Bogotá
T.P.N°198.349 del C.S. de la J.
arames@gmail.com



Alexander Ramos Mesa <arames1983@gmail.com>

110014003 073 2022 00126 00 - nulidad de sentencia CAUSAL 6 Art. 133 CGP

2 mensajes

Alexander Ramos Mesa <arames1983@gmail.com>
Para: cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: Juan Pablo Herrera Morales <juanpherreram@gmail.com>

20 de abril de 2023, 11:03

Doctora

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ**JUEZA CINCUENTA Y CINCO (55) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ANTES JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL)cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : SOLICITA NUEVAMENTE SUCESIÓN PROCESAL Y NULIDAD SENTENCIA

PROCESO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE : JUAN DE JESÚS HERRERA (q.e.p.d.)

DEMANDADO : ROBERTO HERRERA RODRIGUEZ

RADICACIÓN : 110014003 073 2022 00126 00

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora (sucesores procesales), con todo respeto me dirijo ante usted, Sra. Jueza, para NUEVAMENTE informar y solicitar la sustitución procesal de mis representados como nuevos propietarios inscritos del bien inmueble, y solicitar se decrete la NULIDAD DE LA SENTENCIA, a fin que se cite fecha para audiencia del 373 CGP, o en su defecto, se conceda el término para alegar de conclusión.



ALEXANDER RAMOS MESA.

ABOGADO

arames1983@gmail.com

Celular: (+57) 3123748633

Calle 127C N° 46A-83

Bogotá, Colombia.

 **Nulidad Sentencia Anticipada - arrendamiento Bóvedas.pdf**
213K

Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>20 de abril de 2023,
11:17Para: "arames1983@gmail.com" <arames1983@gmail.com>*Se acusa Recibido.*

Atentamente:

MIGUEL ANGEL VASQUEZ

**ASISTENTE JUDICIAL- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - ANTES
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL**

Micrositio asignado para la revisión de estados electrónicos de este despacho, para lo cual deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-055-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

De: Alexander Ramos Mesa <arames1983@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 11:03 a. m.

Para: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 110014003 073 2022 00126 00 - nulidad de sentencia CAUSAL 6 Art. 133 CGP

[Texto citado oculto]

REPOSICIÓN - RSOLVER NULIDAD 110014003 073 2022 00126 00

Alexander Ramos Mesa <arames1983@gmail.com>

Vie 16/06/2023 12:02 PM

Para: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan Pablo Herrera Morales <juanpherreram@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (636 KB)

20 DE ABRIL NULIDAD.pdf; Reposición auto aprueba liquidación - arrendamiento Bóvedas.pdf;

Doctora

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ**JUEZA CINCUENTA Y CINCO (55) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ANTES JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL)**cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : SOLICITA NUEVAMENTE SUCESIÓN PROCESAL Y NULIDAD SENTENCIA

PROCESO : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE : JUAN DE JESÚS HERRERA (q.e.p.d.)

DEMANDADO : ROBERTO HERRERA RODRIGUEZ

RADICACIÓN : 110014003 073 2022 00126 00

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora (sucesores procesales), con todo respeto me dirijo ante usted, Sra. Jueza, para:

1. SE INTERPONE REPOSICIÓN contra auto que aprueba costas, en virtud de no haberse resuelto las anteriores peticiones formuladas dentro del término de ejecutoria de la sentencia.

2. NUEVAMENTE informar y solicitar la sustitución procesal de mis representados como nuevos propietarios inscritos del bien inmueble, y solicitar nuevamente se decrete la NULIDAD DE LA SENTENCIA, a fin que se cite fecha para audiencia del 373 CGP, o en su defecto, se conceda el término para alegar de conclusión. peticiones elevadas desde el 20 de abril de 2023.

